

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DE 2024

En la Ciudad de México, a las doce horas del veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Señoras Ministras y los Señores Ministros: Loretta Ortiz Ahlf, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ana Margarita Ríos Farjat y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, así como el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Ministro Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública número veintidós celebrada el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, **el cual se aprobó por unanimidad de cinco votos.**

### **LISTA NÚMERO 1**

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6908/2023**

Interpuesto por Eduardo Ortega Luque en contra del fallo dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito en el juicio de amparo 191/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Posteriormente el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las solicitudes siguientes:

#### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1220/2024**

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión el que deriva este asunto.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 1304/2023**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, en apoyo del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto.

En los proyectos de referencia se propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer de los asuntos a que estos expedientes se refiere y devolver los autos a los tribunales colegiados del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5897/2023**

Interpuesto por J. Jesús Sierra Márquez en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 260/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO EN REVISIÓN 657/2023**

Interpuesto por Néstor Félix Moreno Díaz en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito (actual Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materia Penal del Primer Circuito) en el juicio de amparo indirecto 71/2022 (actual 150/2022).

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento en los términos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO EN REVISIÓN 982/2023**

Interpuesto por Filiberto Cipriano Marín y otra en contra de la resolución dictada por el Juez Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 983/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 345/2023**

Entre los sustentados por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta primera sala carece de competencia legal para pronunciarse sobre la contradicción de criterios denunciada en términos de esta resolución, remitir la denuncia correspondiente al Pleno Regional en Materias Administrativa y Civil de la Región Centro-Norte y al Pleno Regional en Materias Penal y de Trabajo de la Región Centro-Sur en términos de esta sentencia, que esta Primera Sala es competente para pronunciarse sobre la contradicción de criterios denunciada en términos de esta ejecutoria, declararla improcedente e inexistente.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 158/2022**

Promovida por la Comisión Federal de Competencia Económica.

El proyecto propuso sobreseerla y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 203/2024**

Interpuesto por Gabriela Rodríguez Orta en contra del auto de cinco de marzo de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el expediente varios 897/2019-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 224/2024**

Interpuesto por María Guadalupe Chapa Rodríguez en contra del proveído de doce de marzo de dos mil veinticuatro

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 204/2024.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 6908/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos veintinueve al treinta y tres del proyecto de resolución, además se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 1220/2024 y 1304/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo en revisión 657/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos setenta y ocho al noventa y uno del proyecto de resolución.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en la contradicción de criterios 345/2023, está con el sentido, pero con consideraciones adicionales.

#### **LISTA NÚMERO 2**

**El Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero,** Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo,** dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 319/2023**

Entre los sustentados por el Cuarto Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

### **AMPARO EN REVISIÓN 219/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 355/2021**

Interpuesto por Brandon Alexis Flores Ramírez y otra en contra del fallo pronunciado por el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 368/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

### **AMPARO EN REVISIÓN 34/2024**

Interpuesto por Perylsa de Cancún, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 686/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión negar el amparo a la parte quejosa, declarar sin materia la revisión adhesiva interpuesta por el Presidente de la República y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO 1/2024**

Promovido por Víctor Ceseña Angulo contra actos de la Primera Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.

El proyecto propuso reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento en términos de esta resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 667/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 207/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y se dé vista al Ministerio Público para los efectos precisados en esta resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 721/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 545/2024**

Interpuesto por Grupo Inmobiliario Ginther, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias

Civil y del Trabajo del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo 404/2023.

El proyecto propuso declararla sin materia.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 461/2023**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo en revisión 219/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ortiz Ahlf señaló que en el amparo en revisión 355/2021, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

La Ministra Ortiz Ahlf indicó que en el amparo en revisión 34/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y ocho al cuarenta y uno del proyecto de resolución.

La Ministra Ríos Farjat apuntó que en el amparo directo en revisión 667/2024, está con el sentido, pero se aparta del párrafo cuarenta del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 207/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

La **Maestra Jeannette Velázquez de la Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 593/2020**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua en el juicio de amparo indirecto 48/2019.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

#### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1061/2023**

Solicitada por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 39/2023, del índice del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante la Secretaria dio cuenta de manera destacada con el siguiente asunto:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4021/2021**

Interpuesto por Raymundo Collins Flores en contra de la sentencia emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 104/2020.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto de las Ministras Ortiz Ahlf y Ríos Farjat y de los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 156/2024**

Interpuesto por Ignacio Salinas Valdez y otra en contra de la resolución dictada por el Juez Séptimo de Distrito de Amparo

en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 696/2022.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4982/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 675/2024**

Interpuesto por Hermanos Batta, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito en el juicio de amparo 465/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 484/2023**

Promovida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 77/2024**

Interpuesto por Jesús Aguirre Hernández en contra del auto de dieciséis de junio de dos mil veintitrés emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el recurso de reclamación 394/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 242/2024**

Interpuesto por Institución Educativa Pininos School, Sociedad Civil en contra del proveído de once de abril de dos mil veinticuatro pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo en revisión 296/2024.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 258/2024**

Interpuesto por Bertha Alicia González Moreno en contra del auto de veinticinco de abril de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo en revisión 857/2023.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

#### **LISTA NÚMERO 4**

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 549/2023**

Interpuesto por Cosechando Alivyo, Asociación Civil en contra de la sentencia dictada por el Juez Décimo Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6805/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

## **AMPARO EN REVISIÓN 984/2023**

Interpuesto por Claudia Elvira Romero Herrera y otras en contra de la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro en el juicio de amparo indirecto 965/2022.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida, sobreseer en el juicio de amparo respecto de los artículos 6, fracciones XXII y XXIX; 51, 74, 79, 134, fracción XXXIV y 161, inciso a) y b) de la fracción IX de la Ley impugnada, negar el amparo a la parte quejosa en contra los artículos 6, fracciones X y XXXIX, 53, 56, 57, 59, 67, 68, 73, 78, 82, 133, 141, 155, 157 y 160 de la Ley que se reclama y declarar infundada la revisión adhesiva.

En uso de la voz el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena expresó: *En términos generales, estoy de acuerdo con el proyecto, salvo por el punto resolutivo tercero, considero que se le debe amparar al quejoso por los artículos 155, 157 y 160.*

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cinco votos y por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena por lo que hace al punto resolutivo tercero, en lo referente a los artículos 155, 157 y 160 de la ley impugnada.

La Ministra Ortiz Ahlf y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de diversas consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

En la Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña certifica que el segundo punto resolutivo en el **amparo en revisión 984/2024**, es el siguiente: **SE SOBRESSEE EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO RESPECTO LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIONES XXII Y XXIX; 51, 74, 79, 135, FRACCIÓN XXXIV Y 161, INCISO A) Y B) DE LA FRACCIÓN IV DE LA LEY QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.** Doy fe.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 246/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 807/2023**

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 561/2023, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1025/2023**

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6183/2023**

Interpuesto por Armando Ortiz Hernández en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 307/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7537/2023**

Interpuesto por Eduardo Cadena Pacheco y otra en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 97/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 78/2024**

Interpuesto por Paulina Cárdenas Arenas en contra del auto de veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 7342/2023.

El proyecto propuso declararlo sin materia.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1106/2024**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 233/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de**

**referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

La Ministra Ríos Farjat manifestó que en el amparo en revisión 984/2023, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos sesenta y dos al sesenta y seis, setenta y uno, noventa y uno, ciento treinta, ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis del proyecto de resolución, además se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1025/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 7537/2023, está con el sentido, pero se separa del párrafo treinta y siete del proyecto de resolución.

#### **LISTA NÚMERO 5**

El **Doctor Jonathan Santacruz Morales**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8031/2023**

Interpuesto por María Díaz Botello en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito en el juicio de amparo 911/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8289/2023**

Interpuesto por Dimitris o Demetrio Tsolakis Georgiadou en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 263/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 455/2024**

Interpuesto por Pedro Marino Benítez en contra de la resolución emitida por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 127/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1812/2024**

Interpuesto por Domingo Reyes Jiménez y otra en contra del fallo dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 45/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6457/2023**

Interpuesto por Agri Kf Produce, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra de la sentencia pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo 701/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2007/2024**

Interpuesto por José Torres Mendieta en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Octavo Circuito en el juicio de amparo 194/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1152/2024**

Interpuesto por Mexican Avogados, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del fallo pronunciado por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 768/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 396/2023**

Entre los sustentados por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, el Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos del Sexto Circuito (actuales Primer y Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Sexto Circuito), el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 247/2024**

Interpuesto en contra del auto de catorce de marzo de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1098/2024**

Solicitada por el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 653/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad

de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 8031/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 8289/2023, está con el sentido, pero en contra del párrafo setenta y nueve del proyecto de resolución, además se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa del párrafo noventa y cuatro del proyecto de resolución.

En la Ciudad de México, a catorce de agosto de dos mil veinticuatro, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña certifica que en el amparo directo en revisión 8031/2023, el Ministro González Alcántara Carrancá se reserva su derecho a formular voto particular. Doy fe.

En todos los asuntos resueltos, el Ministro Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con treinta minutos y citó a las Señoras Ministras y a los Señores Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles tres de julio de dos mil veinticuatro.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

**ELABORA: EDITH GARCÍA VILLEGAS.**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 22 CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2024.